

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900010523
Fecha de solicitud	25/03/2023
Nombre del solicitante	Sergio Isaac Villanueva Salazar
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Requiero que la autoridad que proporcione información:</p> <p>¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a los juzgados o tribunales laborales por el Poder Judicial del Estado, de cada año, desde su apertura y hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información? Y para qué es destinado dicho presupuesto.</p> <p>¿Cuál es la sede o sedes que cuenta el Poder Judicial en cuanto a juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo? Así como también me proporcione su dirección, información de contacto de cada una de ellas y portal web en caso de contar con una.</p> <p>Me proporcione la información sobre cuántos juzgados o tribunales laborales de lo individual y de lo colectivo cuenta el Estado, quiénes son los jueces o juezas titulares de cada uno de los juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo, así como también del secretario(a) instructor(a) adscrito.</p> <p>Me proporcione la información sobre si hay planes para incrementar el número de juzgados o tribunales de lo laboral.</p> <p>Requiero que la autoridad me explique cómo es el desarrollo del procedimiento ordinario laboral dentro de sus juzgados desde la interposición de la demanda hasta la emisión de la sentencia y, en dado caso, su ejecución.</p> <p>¿Cuál es el promedio de demandas de índole individual, conflictos colectivos de naturaleza económica y de seguridad social recibe su oficialía de partes adscrita al Juzgado o Tribunal de lo laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023?</p> <p>A cuántos escritos iniciales realizado una prevención el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.</p> <p>Me informe sobre cuantos asuntos ha archivado el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.</p> <p>Me informe sobre cuantos asuntos en donde el actor se ha desistido de su acción en el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023</p> <p>Me informe sobre cuantos asuntos se ha declarado incompetente el Juzgado o Tribunal de lo Laboral de lo individual y lo colectivo, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.</p> <p>Me informe sobre cuantos asuntos concluyen sin la necesidad de haber llegado a una sentencia con la celebración de un convenio de conciliación dentro el Juzgado o Tribunal de lo Laboral de lo individual y lo colectivo, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.</p> <p>Me informe sobre cuántos procedimientos especiales y paraprocesales han recibido y resuelto el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023</p> <p>Me informe en que consiste un procedimiento especial y un procedimiento paraprocesal.</p> <p>¿Cuántos procesos de ejecución han realizado el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura de la Institución hasta el mes de febrero de 2023?</p> <p>¿Cuántos procedimientos de huelga han recibido el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023?</p> <p>¿Qué me informe en que consiste el procedimiento de huelga?, de igual manera ¿Qué sindicatos iniciaron tal acción? ¿A qué empresas se querían iniciar la huelga? ¿Y cuál fue el resultado de dichos procedimientos?</p> <p>¿Cuántos exhortos han emitido el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023? Y que documentos necesito</p>
-----------------------	---

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Información requerida	para hacer un exhorto. La anterior información requiero que sea por escrito y gráfica, de ante mano, les agradezco mucho su atención.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	20/04/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	30/03/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900010523

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/105/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/458/2023

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de abril de 2023.

**CUENTA:** Con los oficios SGCJ/PJE/434/2023, DGATL/163/2023 y TSJ/CCP/039/2023 signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Lic. Beatriz Galván, Hernández Directora General de la Administración de los Tribunales Laborales y la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú Coordinadora de Control Presupuestal, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900010523**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900010523**, recibida el veinticinco de marzo de dos mil veintitrés a las veintiún horas con ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Requiero que la autoridad que proporcione información: ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a los juzgados o tribunales laborales por el Poder Judicial del Estado, de cada año, desde su apertura y hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información? Y para qué es destinado dicho presupuesto. ¿Cuál es la sede o sedes que cuenta el Poder Judicial en cuanto a juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo? Así como también me proporcione su dirección, información de contacto de cada una de ellas y portal web en caso de contar con una. Me proporcione la información sobre cuántos juzgados o tribunales laborales de lo individual y de lo colectivo cuenta el Estado, quiénes son los jueces o juezas titulares de cada uno de los juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo, así como también del secretario(a) instructor(a) adscrito. Me proporcione la información sobre si hay planes para incrementar el número de juzgados o tribunales de lo laboral. Requiere que la autoridad me explique cómo es el desarrollo del procedimiento ordinario laboral dentro de sus juzgados desde la interposición de la demanda hasta la emisión de la sentencia y, en dado caso, su ejecución. ¿Cuál es el promedio de demandas de índole individual, conflictos colectivos de naturaleza económica y de seguridad social recibe su oficialía de partes adscrita al Juzgado o Tribunal de lo laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023? A cuántos escritos iniciales realizado una prevención el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023. Me informe sobre cuantos asuntos ha archivado el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de***

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023. Me informe sobre cuantos asuntos en donde el actor se ha desistido de su acción en el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023 Me informe sobre cuantos asuntos se ha declarado incompetente el Juzgado o Tribunal de lo Laboral de lo individual y lo colectivo, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023. Me informe sobre cuantos asuntos concluyen sin la necesidad de haber llegado a una sentencia con la celebración de un convenio de conciliación dentro el Juzgado o Tribunal de lo Laboral de lo individual y lo colectivo, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023. Me informe sobre cuántos procedimientos especiales y paraprocesales han recibido y resuelto el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023 Me informe en que consiste un procedimiento especial y un procedimiento paraprocesal. ¿Cuántos procesos de ejecución han realizado el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura de la Institución hasta el mes de febrero de 2023? ¿Cuántos procedimientos de huelga han recibido el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023? ¿Qué me informe en que consiste el procedimiento de huelga?, de igual manera ¿Qué sindicatos iniciaron tal acción? ¿A qué empresas se querían iniciar la huelga? ¿Y cuál fue el resultado de dichos procedimientos? ¿Cuántos exhortos han emitido el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023? Y que documentos necesito para hacer un exhorto. La anterior información requiero que sea por escrito y gráfica, de ante mano, les agradezco mucho su atención...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----*

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/434/2023,	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
2	DGATL/163/2023	Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Beatriz Galván, Hernández
3	TSJ/CCP/039/2023	Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

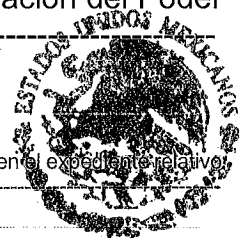
**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900010523. -----



*"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"*

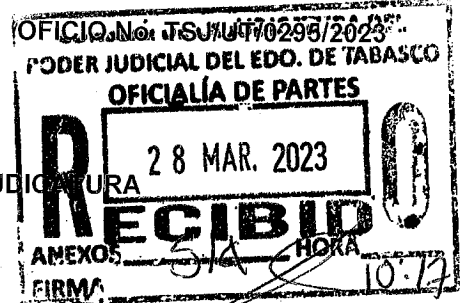
**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 27 de 2023



LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/105/2023: "...Requiero que la autoridad que proporcione información:

¿Cuál es la sede o sedes que cuenta el Poder Judicial en cuanto a juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo? Así como también me proporcione su dirección, información de contacto de cada una de ellas y portal web en caso de contar con una.

Me proporcione la información sobre cuántos juzgados o tribunales laborales de lo individual y de lo colectivo cuenta el Estado, quiénes son los jueces o juezas titulares de cada uno de los juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo, así como también del secretario(a) instructor(a) adscrito.

Me proporcione la información sobre si hay planes para incrementar el número de juzgados o tribunales de lo laboral....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 27 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0294/2023

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU  
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/105/2023: "...Requiero que la autoridad que proporcione información:*

*¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a los juzgados o tribunales laborales por el Poder Judicial del Estado, de cada año, desde su apertura y hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información? Y para qué es destinado dicho presupuesto....."*

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales..** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 27 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0296/2023**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES LABORALES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/105/2023: "...Requiero que la autoridad que proporcione información:**

**Requiero que la autoridad me explique cómo es el desarrollo del procedimiento ordinario laboral dentro de sus juzgados desde la interposición de la demanda hasta la emisión de la sentencia y, en dado caso, su ejecución.**

**¿Cuál es el promedio de demandas de índole individual, conflictos colectivos de naturaleza económica y de seguridad social recibe su oficialía de partes adscrita al Juzgado o Tribunal de lo laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023?**

**A cuántos escritos iniciales realizado una prevención el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.**

**Me informe sobre cuantos asuntos ha archivado el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.**

**Me informe sobre cuantos asuntos en donde el actor se ha desistido de su acción en el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023**

**Me informe sobre cuantos asuntos se ha declarado incompetente el Juzgado o Tribunal de lo Laboral de lo individual y lo colectivo, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.**

**Me informe sobre cuantos asuntos concluyen sin la necesidad de haber llegado a una sentencia con la celebración de un convenio de conciliación dentro el Juzgado o Tribunal de lo Laboral de**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

lo individual y lo colectivo, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023.

Me informe sobre cuántos procedimientos especiales y paraprocesales han recibido y resuelto el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023

Me informe en que consiste un procedimiento especial y un procedimiento paraprocesal.

¿Cuántos procesos de ejecución han realizado el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura de la Institución hasta el mes de febrero de 2023?

¿Cuántos procedimientos de huelga han recibido el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023?

¿Qué me informe en que consiste el procedimiento de huelga?, de igual manera ¿Qué sindicatos iniciaron tal acción? ¿A qué empresas se querían iniciar la huelga? ¿Y cuál fue el resultado de dichos procedimientos?

¿Cuántos exhortos han emitido el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023? Y que documentos necesito para hacer un exhorto.

La anterior información requiero que sea por escrito y gráfica, de ante mano, les agradezco mucho su atención.....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales..** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



2023  
AÑOS DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL CAMINO



SECRETARIA GENERAL DE  
ACUERDOS DEL CONSEJO

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**Oficio:** SGCJ/PJE/434/2023

**Asunto:** Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 30 de Marzo de 2023

**Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**P r e s e n t e**

En atención a su oficio TSJ/UT/00295/2023, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/105/2023, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/105/2023 "...Requiero que la autoridad que proporcione información: ¿Cuál es la sede o las sedes que cuenta el poder judicial en cuanto a juzgados o tribunales laborales de lo individual y lo colectivo? Así como también me proporcione su dirección, información de contacto de cada una de ellas y portal web en caso de contar con una.

**Respuesta:**

El sistema de justicia laboral mantiene 3 sedes en todo el estado, que abarca las siguientes regiones:

**Región 1:** con sede en Centro con domicilio en la calle Juárez número 111, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono 9935.92.27.80

Extensión 4601- Primer Tribunal Laboral

Extensión 4606- Segundo Tribunal Laboral

Extensión 4611- Tercer Tribunal Laboral

Extensión 4616 y 4618 – Cuarto Tribunal Laboral

**Región 2:** con sede en Cunduacán, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 62, colonia Cristal, Cunduacán, Tabasco.

Teléfono 9935.92.27.80

Extensión 5143

**Región 3:** con sede en Macuspana, con domicilio en Boulevard Carlos A. Madrazo sin número, colonia Independencia, de Macuspana, Tabasco.

Teléfono 9935.92.27.80

Extensión 5136

Me proporcione la información sobre cuantos juzgados o tribunales laborales de lo individual y de lo colectivo cuenta el Estado, quienes son los jueces o juezas titulares de cada uno de los juzgados o



tribunales laborales de lo individual y lo colectivo, así como también del secretario (a) instructor(a) adscrito.

**Respuesta:**

**Región 1:** con sede en Centro cuenta con 04 Tribunales Laborales,

Juzgado	Juez	Secretario instructor
Primer Tribunal Laboral:	Martha María Bayona Arias	Ada del Carmen Custodio Romero
Segundo Tribunal Laboral:	Pastora Guadalupe Méndez Álvarez	Leonardo Pérez Gómez
Tercer Tribunal Laboral:	Carolina López Sierra	Alejandro Román Sánchez Pérez
Cuarto Tribunal Laboral:	Francisco Paul Alvarado	Ángel Antonio Peraza Correa

**Región 2:** con sede en Cunduacán, cuenta con 01 Tribunal Laboral.

Juez	Secretario instructor
Genaro Gómez Gómez	Vanessa de la Cruz Romero

**Región 3:** con sede en Macuspana cuenta con 01 Tribunal Laboral.

Juez	Secretario instructor
José Trinidad Lara Benavides	Nalleli Uribe Torres

*Mé proporcione la información sobre si hay planes para incrementar el número de juzgados o tribunales laborales.*

**Respuesta:** Tal circunstancia es el resultado al análisis que en su momento se realice respecto a la viabilidad de facilitar el acceso a la justicia, acorde a las necesidades que impera en la sociedad.

**Atentamente**

---

**Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez  
Secretaria General de Acuerdos  
del Consejo de la Judicatura.**

c.c.p. Archivo.



Nombre del firmante: ELDA BEATRIZ ORUETA MENDEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000001198

Sello Digital Autoridad Judicial:

xOfT6aTeUcBIXYPLohENrRpVRRwBevHDXxL82/1b20CyURNXNdSecpjfsowc75RbD/YsOhVivQoGIY8jOdnIV14C1Tz6PGlrKvj  
Fn5hBEJSVGmd1YrosW3loUnxBXPaN05Fy1PVL10eL5qZVJ3/4BJOEr12NISjgvZlgdVEXmdPGCpyklE7Hlo9qomy4CbkrqR3IV4  
QGJNILQWHR2c/np+o6vIQaHdaLfCCTehqjdJtTYqUgvYkj5VrIOW3ChD9E92RbBhQ2d5/9pJNtPT7VeyW

Sellado de tiempo: OUME740807MYNRNL06|20230330104259.732361|f15eda3acfa1ba1b3551377e1b121575

Lugar fecha-hora de expedición: 2023-03-30 10:42:59

.....  
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/171-20230330.104259.795378Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.

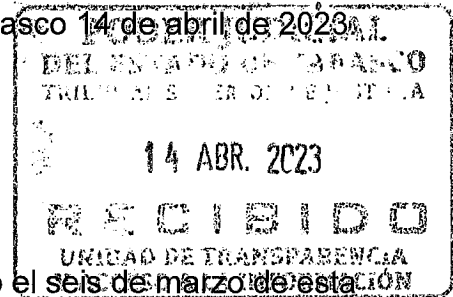




**Oficio: DGATL/163/2023**  
**Asunto: Se rinde informe.**

Villahermosa, Tabasco 14 de abril de 2023.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**



En relación al oficio **TSJ/UT/0296/2023**, recibido el seis de marzo de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UTAIP/105/2023**, se informa:

**Punto 1:** Requero que la autoridad me explique cómo es el desarrollo del procedimiento ordinario laboral dentro de sus juzgados, desde la interposición de la demanda hasta la emisión de la sentencia y en dado caso, su ejecución. (sic)

**Respuesta:** El procedimiento ordinario se desarrolla de conformidad con el Título Catorce, Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo; y el procedimiento de ejecución de conformidad con el Título Quince, Capítulos I, II Y III, de la Ley Federal del Trabajo de acuerdo al caso en concreto.

**Punto 2:** ¿Cuál es el promedio de demandas de índole individual, conflictos de naturaleza, económica y de seguridad social recibe su oficialía de partes adscrita al juzgado o tribunal de lo laboral, de cada mes y año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023? (sic)

**Respuesta:**

PERIODO 2020		
Número de demandas recibidas	Noviembre	Diciembre
Individual	1	6
Conflictos colectivos de naturaleza económica	0	0
Seguridad social	0	0

PERIODO 2021												
Número de demandas recibidas	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Individual	33	62	79	117	130	135	90	218	166	237	136	92
Conflictos colectivos de naturaleza económica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Número de demandas recibidas	PERIODO 2022											
	Enero	Febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Octubre	noviembre	diciembre
Individual	163	112	177	128	162	198	145	216	185	208	199	120
Conflictos colectivos de naturaleza económica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de demandas recibidas	PERIODO 2023											
	Enero						Febrero					
Individual	235						130					
Conflictos colectivos de naturaleza económica	0						0					
Seguridad social	0						0					

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 3:** A cuantos escritos iniciales realizado una prevención el Juzgado o Tribunal de lo Laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023. (sic)

**Respuesta:**

Número de prevenciones realizadas, en escritos iniciales de demanda.	PERIODO 2020	
	Noviembre	Diciembre
	0	0

Número de prevenciones realizadas, en escritos iniciales de demanda.	PERIODO 2021											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5	0	43	57	51	80	39	108	80	101	75	70
Número de prevenciones realizadas, en escritos iniciales de demanda.	PERIODO 2022											
	133	88	108	91	130	182	126	152	137	187	131	92
Número de prevenciones realizadas, en escritos iniciales de demanda.	PERIODO 2023											
	183	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Punto 4:** Me informe sobre cuantos asuntos ha archivado el Juzgado o Tribunal Laboral de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura hasta el mes de febrero de 2023. (sic)

**Respuesta:**

Número de asuntos concluidos	Periodo 2020	
	Noviembre	Diciembre
	1	4



Periodo 2021												
Número de asuntos concluidos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	4	15	20	45	47	81	52	101	96	175	114	99
Periodo 2022												
Número de asuntos concluidos	112	120	175	110	127	169	84	283	215	214	185	97
Periodo 2023												
Número de asuntos concluidos	154	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 5:** Me informe sobre cuantos asuntos en donde el actor se ha desistido de acción en el juzgado o tribunal de lo laboral, de cada mes y cada año, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal hasta el mes de febrero de 2023. (sic)

**Respuesta:**

Periodo 2020		
	Noviembre	Diciembre
Número de asuntos con desistimiento	0	0

Periodo 2021												
Número de asuntos con desistimiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	0	2	1	2	4	11	12	10	11	23	11	12
Periodo 2022												
Número de asuntos con desistimiento	12	13	21	18	15	22	16	23	35	36	20	18
Periodo 2023												
Número de asuntos con desistimiento	22	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 6:** Me informe sobre cuantos asuntos se ha declarado incompetente al juzgado o tribunal de lo laboral de lo individual y lo colectivo, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal de cada mes y cada año, hasta el mes de febrero de 2023. (sic)

**Respuesta:**

Periodo 2020		
	Noviembre	Diciembre
Número de asuntos concluidos por incompetencia	1	3



Periodo 2021												
Número de asuntos concluidos por incompetencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	0	1	7	8	12	7	12	23	12	98	34	17
Periodo 2022												
Número de asuntos concluidos por incompetencia	22	29	31	17	10	12	7	28	32	25	5	1
Periodo 2023												
Número de asuntos concluidos por incompetencia	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 7:** Me informe sobre cuantos asuntos concluyen sin la necesidad de haber llegado a una sentencias con la celebración de un convenio de conciliación dentro el juzgado o tribunal de lo laboral de lo individual y lo colectivo, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal de cada mes y cada año, hasta el mes de febrero de 2023.

**Respuesta:**

Periodo 2020												
Número de asuntos concluidos por convenio	Noviembre						Diciembre					
		0						0				
Periodo 2021												
Número de asuntos concluidos por convenio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1	2	2	5	15	23	13	25	32	33	28	32
Periodo 2022												
Número de asuntos concluidos por convenio	38	50	55	33	57	68	29	67	81	84	89	49
Periodo 2023												
Número de asuntos concluidos por convenio	66	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 8:** Me informe sobre cuantos procedimientos especiales y paraprocesales han recibido y resuelto el juzgado o tribunal de lo laboral de lo individual y lo colectivo, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal de cada mes y cada año, hasta el mes de febrero de 2023. (sic)

**Respuesta:**

Periodo 2020		
Número de asuntos recibidos procedimiento especial	Noviembre	
		1
Número de asuntos concluidos procedimiento especial	Diciembre	
	0	0



Periodo 2021												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Número de asuntos recibidos procedimiento especial	13	19	29	16	12	25	7	14	11	14	11	13
Número de asuntos concluidos procedimiento especial	0	0	0	4	0	9	2	16	8	5	5	3
Periodo 2022												
Número de asuntos recibidos procedimiento especial	11	13	17	13	9	18	7	13	19	12	3	10
Número de asuntos concluidos procedimiento especial	18	8	13	10	15	5	1	11	7	8	15	3
Periodo 2023												
Número de asuntos recibidos procedimiento especial	7	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de asuntos concluidos procedimiento especial	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

Número de asuntos procedimiento paraprocesales o voluntarios	Periodo 2020	
	Noviembre	Diciembre
Número de asuntos recibidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	1	0
Número de asuntos concluidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	0	0



Periodo 2021												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Número de asuntos recibidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	2	9	5	23	8	8	5	14	7	14	7	4
Número de asuntos concluidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	0	3	4	5	5	7	2	6	6	7	5	3
Periodo 2022												
Número de asuntos recibidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	8	14	10	7	13	26	9	25	18	38	32	14
Número de asuntos concluidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	7	6	16	12	6	20	9	31	17	28	25	8
Periodo 2023												
Número de asuntos recibidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	32	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de asuntos concluidos procedimiento paraprocesales o voluntarios	19	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 9:** Me informe en que consiste un procedimiento especial y un procedimiento paraprocesal. (sic)

**Respuesta:**

Procedimiento especial de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 892; Las disposiciones de este capítulo rigen la tramitación de los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de los artículos 5o. fracción III; 28, fracción III; 151; 153-X; 158; 162; 204, fracción IX; 209, fracción V; 210; 236, fracciones II y III, 484, 503 y 505 de esta Ley, así como los conflictos que tengan por objeto el cobro de prestaciones que no excedan del importe de tres meses de salarios, la designación de beneficiarios del trabajador fallecido, con independencia de la causa del deceso, o desaparecido por un acto delincinencial, y los conflictos en materia de seguridad social.

Procedimiento paraprocesales o voluntarios de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo:



Artículo 982; Se tramitarán conforme a las disposiciones de este capítulo, todos aquellos asuntos que, por mandato de la Ley, por su naturaleza o a solicitud de parte interesada, requieran la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas.

**Punto 10:** ¿Cuántos procesos de ejecución han realizado el juzgado el juzgado o tribunal de lo laboral de lo individual y lo colectivo, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal de cada mes y cada año, hasta el mes de febrero de 2023? (sic)

**Respuesta:**

Periodo 2021												
Número de procesos de ejecución	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	0	0	0	0	0	2	1	7	7	6	9	6
Periodo 2022												
Número de procesos de ejecución	7	11	12	6	10	24	11	9	6	13	13	17
Periodo 2023												
Número de procesos de ejecución	22	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Informe

Procesos de ejecución en colectivo: 0

**Punto 11:** ¿Cuántos procedimientos de huelga han recibido el juzgado o tribunal de lo laboral de cada mes y cada año, hasta el mes de febrero de 2023?" (sic)

**Respuesta:**

PERIODO 2020		
Número de procedimientos de Huelga presentados.	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	0	2

PERIODO 2021												
Número de procedimiento de Huelga presentados.	Enero	Febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Octubre	noviembre	diciembre
	1	0	0	0	1	2	0	0	0	1	0	3



	PERIODO 2022											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Número de procedimiento de Huelga presentados.	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	3	3
	PERIODO 2023											
	Enero	Febrero										
	3	2										

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

**Punto 12:** ¿Qué me informe en que consiste el procedimiento de huelga?

(sic)

**Respuesta:**

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo artículo 920, El procedimiento de huelga se iniciará mediante la presentación del pliego de peticiones, que deberá reunir los requisitos siguientes:

**I.** Se dirigirá por escrito al patrón y en él se formularán las peticiones, anunciarán el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas, expresarán concretamente el objeto de la misma y señalarán el día y hora en que se suspenderán las labores, o el término de prehuelga;

**II.** Se presentará por duplicado al Tribunal competente. Si la empresa o establecimiento están ubicados en lugar distinto al en que resida el Tribunal, el escrito podrá presentarse al órgano jurisdiccional más próximo o a la autoridad política de mayor jerarquía del lugar de ubicación de la empresa o establecimiento. El órgano o autoridad que haga el emplazamiento remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al Tribunal competente; y le avisará telefónicamente, o por cualquier medio electrónico;

**III.** El aviso para la suspensión de las labores deberá darse, por lo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo y con diez días de anticipación cuando se trate de servicios públicos, observándose las disposiciones legales de esta Ley. El término se contará a partir del día y hora en que el patrón quede notificado.

**IV.** Cuando el procedimiento de huelga tenga por objeto obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo en términos del artículo 450, fracción II de esta Ley, se deberá anexar al emplazamiento a huelga la Constancia de Representatividad expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme al procedimiento establecido en el artículo 390 Bis;

**V.** Cuando el procedimiento de huelga tenga por objeto obtener del patrón o patrones la celebración del contrato-ley en términos de la fracción III del artículo 450 de esta Ley, se deberá anexar al emplazamiento a huelga la Constancia de Representatividad, expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o deberá de mencionarse que se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo en la empresa, señalando el número o folio de su registro ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y



**VI.** Cuando el procedimiento de huelga tenga por objeto los contemplados en las fracciones I, IV, V, VI o VII del artículo 450 de esta Ley, así como el previsto en la fracción II de dicho artículo en lo que se refiere a la revisión contractual, para acreditar que el sindicato emplazante es el titular del contrato colectivo de trabajo o el administrador del contrato ley, se deberá anexar al emplazamiento a huelga el Certificado de Registro del contrato colectivo expedido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o el acuse de recibo del escrito en el que se solicitó dicho Certificado.

**Punto 13:** ¿Que sindicatos iniciaron tal acción? ¿A qué empresa se querían iniciar huelga? ¿Y cuál fue el resultado de dichos procedimientos? (sic)

**Respuesta:**

De conformidad con el art. 23 de la Ley General de Transparencia se informará de los Organismo Públicos Autónomos en contra de las cuales se han iniciado o se han intentado alguna acción de procedimiento de huelga:

Sindicato que trató de iniciar o inició procedimiento de huelga	Organismo Público Autónomo	Número de procedimientos	de	Resultado del procedimiento
Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT)	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2		Convenio
Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT)	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1		Trámite
Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (STAIUJAT)	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2		Convenio
Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (STAIUJAT)	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1		Trámite
Sindicato Único de Maestros Académicos Docentes y Trabajadores Independientes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1		Desechado
Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB)	Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB)	1		Convenio
Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB)	Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB)	1		Desechado
Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB)	Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB),	1		Trámite
Sindicato Administrativo de la universidad Popular de la Chontalpa (Upch) (Actor)	Universidad Popular de la Chontalpa	2		Declinado por incompetencia
Organización Sindical de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (O.S.T.I.T.S.M.)	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (I. T. S. M.),	1		Desistimiento



Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos (SITRAITSR)	Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	1	Declinado por incompetencia
--	--	---	-----------------------------

Fuente: informe

En relación a las empresas particulares no se cuenta con el consentimiento expreso de conformidad con los artículos 68 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que sólo se informará el número de procedimientos presentados, reservando los nombres, tanto de los sindicatos que promovieron como de las empresas a las que se les intentó o se les promovió un procedimiento de Huelga:

Número de sindicatos particulares que trataron o iniciaron procedimientos de huelga	Número de empresas a las que se les intentó o se les promovió un procedimiento de huelga.	Número de procedimientos que se intentaron o iniciaron.	Resultado
6	6	9	Desechado
1	1	1	Declinado por incompetencia
1	1	1	Convenio
1	1	1	Trámite

Fuente: Sistema de justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

Sirve de apoyo la tesis aislada con número de registro 2005522, P. II/2014 (10a.) que señala:

**PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.** El artículo 16; párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que



podrían equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente. Contradicción de tesis 56/2011. Entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 30 de mayo de 2013. Mayoría de siete votos de los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alberto Pérez Dayán; votaron en contra: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Luis María Aguilar Morales y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Laura García Velasco y José Álvaro Vargas Ornelas. El Tribunal Pleno, el veintitrés de enero en curso, aprobó, con el número II/2014 (10a.), la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil catorce.

**Punto 14:** ¿Cuántos exhortos han emitido el juzgado o tribunal de lo laboral de lo individual y lo colectivo, desde la fecha de apertura del Juzgado o Tribunal de cada mes y cada año, hasta el mes de febrero de 2023? Y que documentos necesito para hacer exhorto. (sic)

**Respuesta:**

PERIODO 2020		
Número de exhortos emitidos.	Noviembre	Diciembre
	5	0

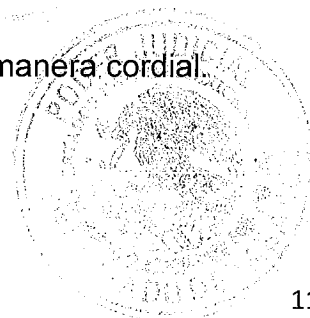
PERIODO 2021												
Número de exhortos emitidos.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	7	15	12	22	46	35	10	44	57	65	49	25

PERIODO 2022												
Número de exhortos emitidos.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	55	63	64	54	68	67	27	98	79	96	81	45
PERIODO 2023												
Número de exhortos emitidos.	Enero						Febrero					
	95						58					

Fuente: Sistema de gestión Justicia Laboral al corte 28 de febrero de 2023.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.

**ATENTAMENTE.**





**COORDINACIÓN DE CONTROL  
PRESUPUESTAL**

Tel. (993) 5 92 27 80, ext. 4090  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 12 de abril de 2023.  
Oficio No. TSJ/CCP/039/2023.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio **TSJ/UT/0294/2023** de fecha 27 de marzo de los corrientes, en relación a la solicitud del presupuesto asignado a los Tribunales Laborales, el cual se a utilizado para capacitaciones, mobiliario, mantenimiento y sueldos.

AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2020	\$ 34,883,210.08
2021	\$ 16,450,866.94
2022	\$ 8,188,705.80
2023	\$ 5,235,002.83

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.



  
**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU**  
**COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**